



Bogotá D.C.

Ángel Alberto castro Vieda

acastrov@funcionpublica.gov.co

Grupo de Gestión Administrativa

Asunto: Designación Supervisión del proceso DAFP-SAMC-003-2026 y contrato DAFP-CPS-085-2026

De acuerdo con la solicitud radicada con el no. 20262080012283 de fecha 18 de marzo de 2026, y autorizada por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte del coordinador del grupo de gestión contractual, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, contable -financiero y jurídico de la ejecución **del proceso DAFP-SAMC-003-2026 y contrato DAFP-CPS-085-2026**, celebrado entre el departamento administrativo de la función pública- entidad y GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S - contratista, cuyo objeto es: Contratar los servicios de un operador logístico para la organización, administración y realización de eventos y actividades en el marco del Convenio Interadministrativo ESAP No. 357 de 2026, con el fin de apoyar el desarrollo de las



jornadas y acciones previstas para el cumplimiento de los objetivos y productos establecidos en dicho convenio.”.

Valor Total Orden de Compra: \$ 396.205.700 COP

Facturación y Forma De Pago:

El DAFP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

BIENES Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL TARIFARIO

El DAFP pagará al contratista el valor del contrato conforme al servicio o servicios

efectivamente prestados en pagos parciales de acuerdo con los precios unitarios

ofertados, previa presentación de la factura, soportes de seguimiento y recibo a



satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

BIENES Y/O SERVICIOS NO PREVISTOS

El DAFP pagará al contratista, el bien y/o servicio prestado en pagos parciales de acuerdo con las cotizaciones presentadas por el contratista y/o la entidad y aprobadas por esta , más los porcentajes de gestión ofertados más IVA, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio, recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.



El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las

sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Proceso roceso DAFP-SAMC-003-2026 y contrato DAFP-CPS-085-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47192004&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Los demás documentos se encuentran en la orden de compra del asunto, los cuales pueden ser consultados a través del link anterior.



Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto oficial estimado, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Registro Presupuestal del Compromiso: 105426 del 21 de mayo de 2026

Aprobación Garantía: 22 de mayo de 2026

Fecha de perfeccionamiento: 22 de mayo de 2026

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y a lo establecido en los contratos objeto de esta



supervisión, deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, en el manual de contratación y en el manual de supervisión, vigentes.

Anexos:

Registro Presupuestal del Compromiso

Contrato.

Estudio Previo

Cordialmente,

BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA

Coordinadora Grupo Gestión Contractual blinero@funcionpublica.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010018823
Fecha: 2026-05-22

Proyectó: Diego Alejandro Hernández R

Profesional Especializado GGC